

**RESOLUCIÓN N° 039
25 DE MARZO DE 2026**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° 002 DE 2026. El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERA: Plaza Mayor Medellín S.A. mediante Resolución No. 035 del 16 de marzo de 2026 ordenó la apertura y publicación del pliego de condiciones de la Invitación Pública 002 de 2026 cuyo objeto es: *“Suministro de insumos de papelería para las sedes de plaza mayor en Medellín y Bogotá”*,

SEGUNDA: Que para el efecto se surtió el trámite respectivo en los términos del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.

TERCERA: Que, a la fecha de entrega de las propuestas, es decir el 19 de marzo hasta las 05:00 pm, se recibieron las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	GRUPO LOS LAGOS	19 de marzo de 2026	02:18 pm
2	DISTRI CONSUMOS	19 de marzo de 2026	03:32 pm
3	PAPELERÍA EL CID	19 de marzo de 2026	03:48 pm
4	MARION EXPRESS	19 de marzo de 2026	04:23 pm
5	SOS SOLUCIONES	19 de marzo de 2026	04:43 pm

CUARTA: Que el día el día 20 de marzo de 2026, fue publicado el informe de evaluación preliminar en la página web de Plaza Mayor Medellín S.A. de acuerdo con el cronograma del proceso. Los resultados de este informe fueron:

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RESULTADO
	GRUPO LOS LAGOS	NO CUMPLE	En el ítem No. 15, correspondiente a <i>“Cinta demarcación adhesiva 5 m”</i> , el valor ofertado	RECHAZADO

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1			supera el valor techo. De igual manera, en el ítem No. 61 <i>"Tijera de oficina 7" /8"</i> , el valor ofertado excede el valor techo establecido, configurándose así una causal de rechazo por incumplimiento de las especificaciones definidas en el pliego.	
2	DISTRI CONSUMOS	NO CUMPLE	Cumple con los valores ofertados; sin embargo, al avanzar en la evaluación de los requisitos habilitantes, se evidenció que no presentó la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1). En consecuencia, la propuesta se tendrá como no presentada, configurándose una causal de rechazo conforme a lo establecido en los términos de la invitación.	RECHAZADO
3	PAPELERÍA EL CID	NO CUMPLE	En el ítem No. 15, correspondiente a <i>"uña saca ganchos"</i> , el valor ofertado supera el valor techo, configurándose así una causal de rechazo por incumplimiento de las especificaciones definidas en el pliego.	RECHAZADO
4	MARION EXPRESS	NO CUMPLE	No presentó formato de oferta económica por lo cual no se evalúa	RECHAZADO
5	SOS SOLUCIONES	NO CUMPLE	En el ítem No. 16 <i>"cinta empaque transparente gruesa 48mm*100m"</i> , el valor ofertado excede el valor techo establecido, configurándose así una causal de rechazo por incumplimiento de las especificaciones definidas en el pliego.	RECHAZADO

QUINTA: Que, transcurrido el plazo para subsanar los requisitos mencionados en el acápite cuarto de la presente Resolución, ninguno de los proponentes presentó observaciones, por lo cual se mantiene el resultado publicado en el informe preliminar, conforme lo establece el literal i. del numeral 8. *"CAUSALES DE RECHAZO"*, el cual establece: *"i. Cuando el proponente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de Plaza Mayor Medellín S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la propuesta"*. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación pública N° 002 de 2026 que tiene por objeto *“Suministro de insumos de papelería para las sedes de plaza mayor en Medellín y Bogotá”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la Invitación Pública que aquí se declara desierta, se ordena iniciar el proceso de contratación directa en los términos del numeral 16 del artículo 36 del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. - Acuerdo 001 del 05 de noviembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado
Nombre	Valentina Jiménez Flórez	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés
Cargo	Abogada Junior	Directora Jurídica	Secretaria General